## Modelo de contrato para artistas profesionales en general

,	
REUNIDOS:	
De una parte, mayor de edad, con d	omicilio
Y, de otra y provisto de DNI	cilio er
INTERVIENEN:	
El primero	
D lo hace por su propio nombre y derecho.	
Ambos con la capacidad que dicen tener y mutuamente se reconocen:	
MANIFIESTAN:	
I. Que está interesada en la contratación lab	
II. Que D ha estudiado la propuesta formulara en su día, por lo que, igualmente inte en la suscripción de un contrato de trabajo de artistas en espectáculos públ otorga voluntariamente con sujeción a las siguientes	eresado
ESTIPULACIONES:	
PrimeraObjeto: Es el del contrato la actuación de	e D. er
	Oi.
La actividad se realizará dentro del ámbito de organización y dirección empresa y bajo las órdenes directas del Director de Escena.	ı de la
SegundaDuración: El contrato tendrá una duración de meses, in su vigencia el día para concluir el día mediando, en todo o preaviso de quince días. No obstante, si a su término no mediara denuncia y e continuara prestando servicios, el contrato se entenderá prorrogado tácitame otro período de seis meses. El preaviso no tendrá nunca una antelación inferi mes cuando, computado el período inicial y las sucesivas prórrogas, su d exceda de un año.	aso, ur l artista nte poi or a ur

Tercera.-Período de prueba: Se pacta su establecimiento por plazo de diez días a lo largo de los cuales cualquiera de las partes firmantes podrá rescindirlo sin que ello genere derecho a indemnización para ninguno de los contratantes. El cómputo del período de prueba no se verá suspendido por situación de incapacidad temporal.

Cuarta.-Jornada, horario, vacaciones y permisos: No excederá en ningún caso del máximo legal. Se integra en la misma el tiempo dedicado a ensayos así como la actuación ante el público.

Los ensayos se celebran los, de a noras.
Las actuaciones ante el público tendrán lugar de a , dando comienzo el espectáculo a las horas y hasta el cierre del establecimiento, a las horas.
En materia de permisos retribuidos y vacaciones las partes se someten a las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores.
QuintaRetribución: D. percibirá una retribución mensual por importe de en su caso y en función de la duración del contrato y sus prórrogas, por igual importe cada una de ellas.
SextaPacto de exclusividad: D
La inobservancia de esta cláusula será justa causa de despido, sin perjuicio de reintegro de las cantidades percibidas por el trabajador en compensación a su dedicación en exclusiva.
SéptimaAplicación e interpretación: Cuantas cuestiones surjan de la interpretación y aplicación de este contrato serán sometidas a los órganos jurisdiccionales de lo social.
OctavaNormativa complementaria: Las partes contratantes se remiten al Decreto 1.434/85, de 1 de agosto, y al Estatuto de los Trabajadores, para la regulación de cuantas cuestiones no se contemplen expresamente en este instrumento.
En cuyos términos se afirman y ratifican, firmándolo en el lugar y fecha indicados er el encabezamiento.
Fdo
Fdo